



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130-19.64

INFORME DE VISITA FISCAL

**HOSPITAL PSIQUIATRICO
UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E**

PERIODO AUDITADO

VIGENCIA 2014

**CDVC-DOCF- No.9
Julio de 2015**



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

HOJA DE PRESENTACION

Contralor Departamental del Valle

Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director Operativo de Control Fiscal

Jorge Antonio Quiñones Cortes

Representante Legal Entidad

Julio Cesar Rojas

Equipo Auditor

Edgar Orlando Ospina Ospina



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCION	4
2. ALCANCE DE LA VISITA	5
3. RESULTADO DE LA VISITA FISCAL	6
4. CONCLUSIONES	8

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle, de conformidad con el artículo 1º de la Ley 1416 de 2010 calcula la cuota de fiscalización que deben cancelar los sujetos de control del orden descentralizado del Departamento aplicando un 0.2% sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en *la vigencia anterior*, excluidos los recursos del crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización”... que indica el parágrafo del artículo noveno de la Ley 617 de 2000, como lo ratificó el citado artículo 1º de la Ley 1416 de 2010 en el que además se indica que debe entenderse como la única fórmula para el cálculo del presupuesto de las Contralorías Departamentales.

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 715 de 2001, se excluyen igualmente de la base de los ingresos ejecutados por las entidades descentralizadas del orden departamental en la vigencia anterior, los recursos del Sistema General de Participaciones.

Teniendo en cuenta que al elaborar el presupuesto de la Contraloría Departamental para la siguiente vigencia, se desconoce los ingresos ejecutados definitivos de los entes descentralizados, se procede a proyectar los mismos al cierre de la vigencia fiscal para determinar la base a la que se le aplicará el porcentaje ordenado por la Ley como cuota de Fiscalización y una vez conocida por la Contraloría la ejecución presupuestal de ingresos reales se hace el ajuste de la cuota de fiscalización adicionando o reduciendo el monto de las mismas de acuerdo con el resultado arrojado.

Dicha base de cálculo se determina con las ejecuciones presupuestales que remiten los sujetos de control, depurándolas de conformidad con lo expresado en el parágrafo del artículo noveno de la Ley 617 de 2000 y artículo 97 de la Ley 715 de 2001.

Para la presente vigencia, mediante proceso de visita fiscal se verificó ante los sujetos de control que el reporte de la información presupuestal correspondiera a la realidad de la entidad y que la depuración de la base para el cálculo de la cuota de fiscalización se ajustara a los criterios expresamente consagrados en el parágrafo del artículo noveno de la Ley 617 de 2000 y artículo 97 de la Ley 715 de 2001.

2. ALCANCE DE LA VISITA

Verificación de la Información Presupuestal de la vigencia 2014, que el sujeto de control reporta para determinar la base del cálculo de la cuota de fiscalización que se debe cancelar a la Contraloría Departamental durante la vigencia 2015, de conformidad con la ley 1416 de 2010 y 617 de 2000.

Se inicia con la verificación de la información presentada por los sujetos de control y termina con la determinación del valor de la cuota de fiscalización para la vigencia 2015.

1. Se verifica que la información presentada en la ejecución presupuestal de ingresos coincida con la información que arroja el aplicativo del sistema presupuestal de la entidad o los recaudos en tesorería para la correspondiente vigencia fiscal.
2. Se constata que los conceptos para depurar la base del cálculo de la cuota de fiscalización se ajusten a la normatividad correspondiente.
3. Se elabora el acta respectiva en la que se concluye el valor final de la cuota de fiscalización para la vigencia 2015.

3. RESULTADO DE LA VISITA FISCAL

Se practicó la respectiva visita fiscal al sujeto de control de conformidad con lo solicitado por la Dirección Operativa de Control Fiscal, encontrándose que:

1. Se determinó que la entidad no registra presupuestalmente el recaudo de sus ingresos mediante un módulo o programa en el sistema, la información se maneja de forma manual en una base de ACCES y los cuadros que consolidan la información de la ejecución presupuestal se elaboran en hojas de Excel.
2. Al conciliar la información de Tesorería contra el presupuesto, se constató que se encontraba debidamente conciliada.

	PPTO	BOLETIN
ENERO	2.456.612.000	2.967.967.792
FEBRERO	676.118.000	693.984.403
MARZO	13.160.275.000	2.481.646.192
ABRIL	933.518.000	933.517.238
MAYO	1.620.298.000	1.622.269.028
JUNIO	953.988.000	953.987.884
JULIO	1.299.772.000	1.341.866.979
AGOSTO	3.579.876.000	3.579.875.892
SEPTIEMBRE	159.735.000	159.734.688
OCTUBRE	4.457.283.364	6.383.769.816
NOVIEMBRE	715.505.000	715.505.666
DICIEMBRE	6.927.667.000	4.058.220.813
TOTAL	36.940.647.364	25.892.346.389
DIFERENCIA		11.048.300.975
SUMAS IGUALES	36.940.647.364	36.940.647.364
CHEQUES ANULADOS VIGENCIAS ANTERIORES	42.762.773	
MENOS EMBARGOS	57.116.409	14.353.636
TOTAL	36.955.001.000	36.955.001.000

3. Teniendo en cuenta esta observación se procedió a identificar en la ejecución de ingresos los recursos que hacen parte de la base para el cálculo de la cuota de fiscalización de conformidad con la norma citada, validándola en la matriz que para ello elaboró la Subdirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría Departamental del Valle, como a continuación se detalla:



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DIRECCION OPERATIVA DE CONTROL FISCAL VERIFICACION CUOTAS DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE VIGENCIA 2015 HOSPITAL PSIQUIATRICO		
CONCEPTO	EJECUCION 2014	VERIFICACION
EJECUCION DE INGRESOS		
REGIMEN CONTRIBUTIVO	1.467.947.000	1.467.947.000
REGIMEN SUBSIDIADO	3.834.523.000	3.834.523.000
SUBSIDIO A LA OFERTA PRESTACION SERVICIOS	4.564.297.000	4.564.297.000
SUBSIDIO A LA OFERTA PRESTACION PATRONAL	1.657.052.000	1.657.052.000
CUOTAS DE RECUPERACION	240.425.000	240.425.000
RECUP. CARTERA VIG. ANTERIORES ING. BASE	9.207.347.000	
REC.CARTERA REGIMEN CONTRIBUTIVO		2.321.220.554
REC. CARTERA ARS - REGIMEN SUBSIDIADO		3.192.000.631
REC. CARTERA APORTES DEPTLES - ESTAMPILLAS		998.180.250
REC. CARTERA SUBSIDIO OF. ATENC. POB. POBRE		2.519.030.868
REC. CARTERA OTRAS SECRETARIAS DE SALUD		2.153.480
REC. CARTERA OTRAS ENTIDADES ESPECIALES		174.761.217
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	92.921.000	92.921.000
PARTICULARES	45.025.000	45.025.000
OTRAS IPS	8.617.000	8.617.000
OTRAS ENTIDADES	74.380.000	74.380.000
SOAT	-	-
PROMOCION Y PREVENCIÓN	475.785.000	475.785.000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	362.681.000	362.681.000
VENTA DE ACTIVOS		
SALDO INICIAL CAJA Y BANCOS	11.048.629.000	
SALDO INICIAL CAJA Y BANCOS ESTAMPILLAS		3.050.311.000
SALDO INICIAL CAJA Y BANCOS REGIMEN SUBSIDIADO		3.145.052.000
SALDO INICIAL CAJA Y BANCOS SUBSIDIO POBLACION POBRE PYP		2.564.297.000
SALDO INICIAL CAJA Y BANCOS OTRAS VENTAS DE SERVICIOS		2.288.969.000
RECURSOS DEL CREDITO		
ESTAMPILLAS PROHOSPITALES	3.875.372.000	3.875.372.000
TOTAL INGRESOS	36.955.001.000	36.955.001.000
MENOS INGRESOS QUE NO HACEN PARTE DE LA BASE		
REGIMEN SUBSIDIADO	3.834.523.000	3.834.523.000
SUBSIDIO A LA OFERTA PRESTACION SERVICIOS	4.564.297.000	4.564.297.000
SUBSIDIO A LA OFERTA PRESTACION PATRONAL	1.657.052.000	1.657.052.000
CONTRATOS PROMOCION Y PREVENCIÓN	92.921.000	475.785.000
REC. CARTERA S.G.P		5.713.184.979
SALDO INICIAL S.G.P		5.709.349.000
RECURSOS DEL CREDITO	-	
VENTA DE ACTIVOS FIJOS	-	
ACTIVOS INVERSIONES Y RENTAS TITULARIZADAS		
PRODUCTO DE PROCESOS DE TITULARIZACION		
TOTAL INGRESOS QUE NO HACEN PARTE DE LA BASE	10.148.793.000	21.954.190.979
TOTAL INGRESOS BASE PARA EL CALCULO	26.806.208.000	15.000.810.021
CALCULO CUOTA FISCALIZACION	AÑO 2014 (REAL)	VERIFICACION
BASE PARA CALCULO DE LA CUOTA DE FISCALIZACION	26.806.208.000	15.000.810.021
CUOTA DE FISCALIZACION SEGÚN LEY 617 ARTICULO 9	53.612.416	30.001.620

4. CONCLUSIONES

Una vez verificada la información presentada y teniendo en cuenta las observaciones y conceptos soportes presentados se concluye que de conformidad con la normatividad vigente, la base para el cálculo de la cuota de fiscalización asciende a la suma de \$15.000.810.021 y que al aplicar el 0.2% indicado en el artículo primero de la ley 1416 de 2010, la cuota de fiscalización que debe cancelar el HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE, correspondiente a la vigencia 2015, asciende a la suma de \$ 30.001.620.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle durante lo corrido del año ha cancelado a la Tesorería General de la Contraloría Departamental unas cuotas proyectadas, se informará a la Subdirección Operativa de Recursos Físicos y Financieros y a la Tesorería General para que se haga el respectivo ajuste a la cuota de fiscalización de la entidad, previo ajuste de su presupuesto ante la Administración Central del Departamento e informe de la misma al sujeto de control.